



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10194

14/03/2017

25231

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada hay que indicar, con carácter previo, que parte de la provincia de Alicante pertenece al ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar y parte a la Confederación Hidrográfica del Segura. Igualmente, dentro del ámbito competencial de cada Confederación, existen competencias que corresponden a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Alicante.

El Gobierno, dentro de sus competencias, está actuando desde varios frentes en relación con la gestión de los recursos hídricos:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el Gobierno, a propuesta de las confederaciones hidrográficas, ha aprobado los Planes Hidrológicos de cuenca de las demarcaciones con cuencas intercomunitarias, mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

La finalidad de los estos Planes Hidrológicos es garantizar el buen estado de las masas de agua y atender las demandas de agua para los diferentes usos. Para cumplir con esta finalidad los Planes Hidrológicos incorporan un conjunto de actuaciones que conforman el Programa de Medidas.

Los Programas de Medidas han sido elaborados en colaboración con las Administraciones locales y autonómicas y atribuye a cada nivel de la Administración la realización de las actuaciones de su competencia y en el horizonte del propio Plan, esto es 2015-2021.

Entre la tipología de medidas que contemplan los Planes Hidrológicos de cuenca se encuentran las destinadas al incremento de recurso disponible, en todas las provincias afectadas, entre ellas la provincia de Alicante. Pueden consultarse en la página web de los organismos de cuenca.

Los Planes Hidrológicos contienen una adecuada y rigurosa identificación de los sistemas deficitarios y los excedentarios y apuestan por la gestión integrada de todos los recursos disponibles, tanto convencionales (aguas superficiales y subterráneas) como no convencionales (depuración y reutilización y desalinización de agua de mar), con el objetivo de incrementar la racionalización y eficiencia de los recursos disponibles, en un territorio marcado por la escasez del recurso.



De igual modo mediante Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla, el Gobierno aprobó el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Júcar (PGRI), cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas y la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007 , relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, al amparo del ya citado concepto de gestión integrada de la cuenca.

El Gobierno está atendiendo sus responsabilidades en materia de gestión de los recursos hídricos, diseñando el marco con el que hacer frente tanto a las exigencias de la referida Directiva Marco del Agua en cuanto a la protección del recurso, como en la legislación nacional de aguas sobre la satisfacción de las demandas, sin olvidar las medidas para hacer frente a los fenómenos extremos, sequías e inundaciones, que como fenómenos naturales son recurrentes en el tiempo.

Asimismo cuenta con los instrumentos normativos idóneos -Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrográfica del Júcar 2016, Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrográfica del Segura 2016 y los PGRI-, elaborados y aprobados de conformidad con las directivas europeas, que recogen las actuaciones y medidas más adecuadas -estudiadas previamente- para hacer frente de la mejor manera posible a fenómenos extremos con frecuencia incontrolables. Es decir, el conjunto de medidas registradas y aprobadas en esos documentos, es el resultado de complejos y pormenorizados estudios técnicos, de forma que las administraciones responsables puedan implementarlas en la lucha contra estos episodios extremos.

Madrid, 19 de abril de 2017

